RESOLUCIÓN No. 2026180005678236
DEL CATORCE (14) DE ABRIL DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-068-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS AERONÁUTICOS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA BRIAV32 Y SUS UNIDADES".

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No 1897 de junio de 2021, la Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio 2022 y la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Modificada por la Resolución 4213 de octubre de 2023), "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos y en concordancia con orden semanal No. 051 de fecha 19 de diciembre de 2025 expedido por el Comando de Adquisiciones y acta de posesión No. 098 de fecha 19 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demásactos inherentes a la actividad contractual.

Que, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se encuentra interesado en realizar la contratación para el "**SUMINISTRO DE INSUMOS AERONÁUTICOS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA BRIAV32 Y SUS UNIDADES".**

Que, el presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE CON DIEZ CENTAVOS ($ 2.694.757.103,10) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, de acuerdo con el CDP No.8226 de fecha 21 de enero de 2026 expedido por la sección de presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENAC AVI).

El presupuesto asignado obedece en dólares americanos a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (USD 649.339,06)** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por el MDN que equivale a $4.150 COP para la presente vigencia 2026, de acuerdo a la Circular No.C20260312000153 del 12 de marzo de 2026, discriminados de la siguiente forma:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

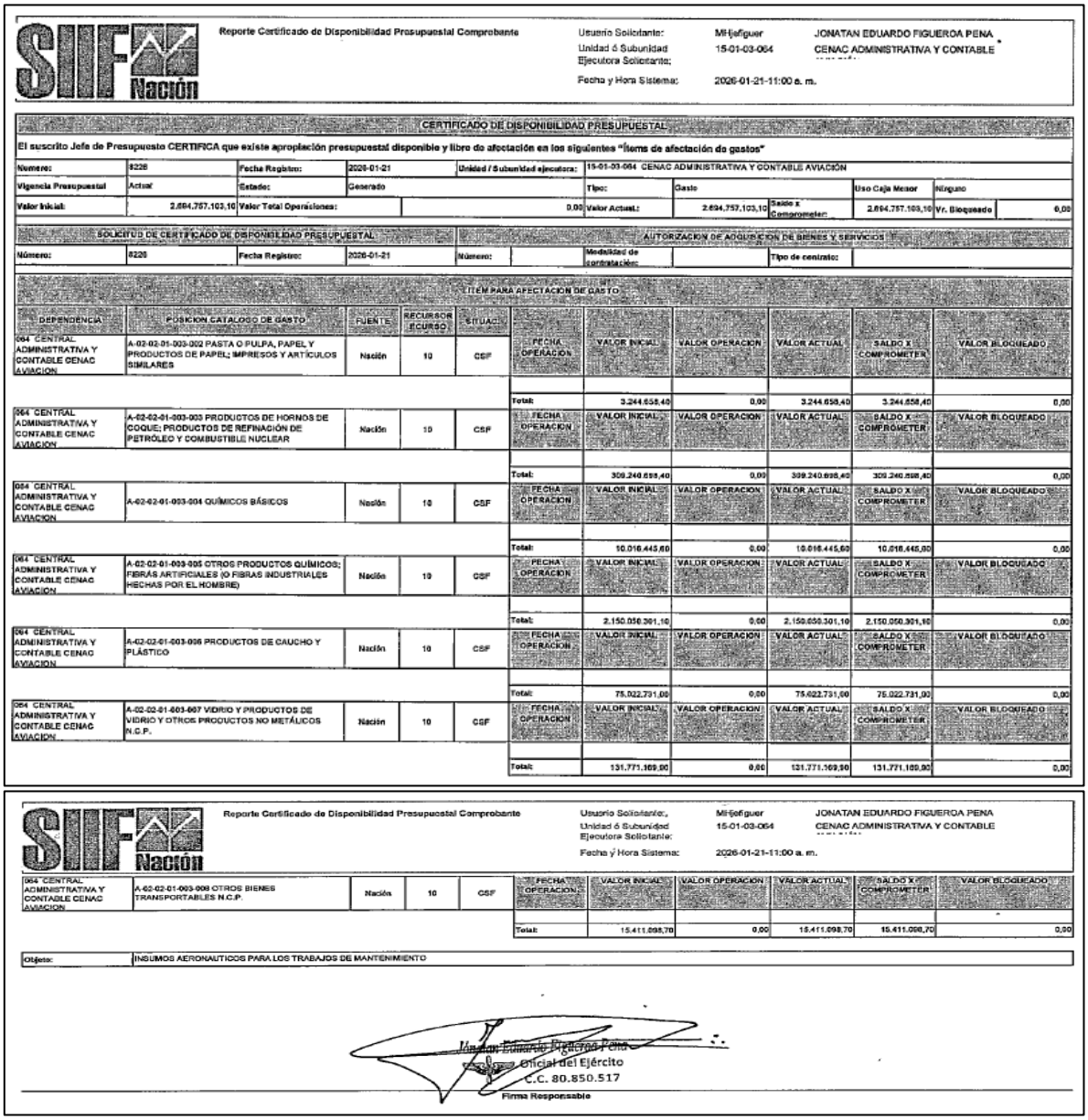

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjefiguer JONATAN EDUARDO FIGUEROA PENA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-21-11:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	8226	Fecha Registro:	2026-01-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	2.694.757.103,10	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	2.694.757.103,10	Saldo x Comprometer:	2.694.757.103,10	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	8226	Fecha Registro:	2026-01-21	Número:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / CUIPO	SITUADO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	10	CSF						
					Total:	3.244.658,40	0,00	3.244.658,40	3.244.658,40	0,00
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF						
					Total:	309.240.698,40	0,00	309.240.698,40	309.240.698,40	0,00
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	10	CSF						
					Total:	10.016.445,60	0,00	10.016.445,60	10.016.445,60	0,00
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF						
					Total:	2.150.050.301,10	0,00	2.150.050.301,10	2.150.050.301,10	0,00
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF						
					Total:	75.022.731,00	0,00	75.022.731,00	75.022.731,00	0,00
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Nación	10	CSF						
					Total:	131.771.169,90	0,00	131.771.169,90	131.771.169,90	0,00

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjefiguer JONATAN EDUARDO FIGUEROA PENA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-21-11:00 a. m.

064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF						
					Total:	15.411.098,70	0,00	15.411.098,70	15.411.098,70	0,00

Objeto: INSUMOS AERONAUTICOS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

Jonatan Eduardo Figueroa Peña
Oficial del Ejército
C.C. 80.850.517
Firma Responsable

NOTA: Este certificado de disponibilidad presupuestal se validó en el pliego electrónico establecido en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que, de acuerdo al objeto del presente proceso, el cual es el "SUMINISTRO DE INSUMOS AERONÁUTICOS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA BRIAV32 Y SUS UNIDADES", necesidad planteada por el Batallón de Aviación N°.1 "CT. Manuel Arturo Guerrero Silva", y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Por lo anterior, y atendiendo la naturaleza del objeto y el valor asignado en el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, conociendo así mismo que el monto asignado para el presente proceso supera la menor cuantía de contratación de acuerdo al presupuesto del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL para el año 2025; y con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, la modalidad de contratación a seguir en el presente proceso de selección será la LICITACIÓN PÚBLICA, consagrada en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que preceptúa:

"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

   Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (…)"

   Lo anterior, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, según los cuales:

   "(…) la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1 Licitación Pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública (…)".

   Así mismo, se da cumplimiento estricto a los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función pública, lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1, en concordancia con lo estipulado en la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

   Finalmente y en atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la CENAC AVIACIÓN verificará en cada propuesta: el cumplimiento de los requisitos

de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el pliego de condiciones, con la verificación de la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos habilitantes exigidos.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

A este proceso de selección le son aplicables, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral, multas, clausula penal pecuniaria y caducidad. Conforme a los dispuesto el en inciso segundo del numeral 2 del Art 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17, y 18 de la misma ley.

Teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que**,** los requisitos solicitados para el presente proceso son los siguientes:

1. **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:**

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMULARIO
- AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES
- CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
- CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT - ACTUALIZADO)
- VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

- VERIFICACIÓN DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
- DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO

2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/OPONDERACIÓN.

- DILIGENCIAMIENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE GARANTÍA TÉCNICA FORMULARIO
- GARANTÍA TÉCNICA
- TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN.

AL OFERENTE:

- RUP- INDICADORES FINANCIEROS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL O ESTADOS FINANCIEROS SEGÚN CORRESPONDA

AL ADJUDICATARIO:

- ✓ INFORMACIÓN PARA EL SIIF- APLICA SOLAMENTE AL ADJUDICATARIO
- ✓ CERTIFICACIÓN BANCARIA -APLICA SOLAMENTE AL ADJUDICATARIO
- ✓ RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN - APLICA SOLAMENTE AL ADJUDICATARIO
- ✓ CERTIFICADO ÚNICO TRIBUTARIO (CUANDO APLIQUE)- APLICA SOLAMENTE AL ADJUDICATARIO

Que, el contrato a celebrar corresponde a un **CONTRATO DE SUMINISTRO** su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

Que, dentro de la publicación del estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria, se presentaron observaciones las cuales fueron resueltas el día catorce (14) de abril de 2025, por medio del Formulario de Preguntas y Respuestas No. 1.

Que, El presente proceso de contratación **NO** es susceptible de limitación a MiPymes nacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo la cuantía, pues sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) establecido en $ 511.708.497 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/26.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en usos de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-068-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS AERONÁUTICOS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA BRIAV32 Y SUS UNIDADES".**

1. Cronograma Del Proceso:

2. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

3. El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE CON DIEZ CENTAVOS ($ 2.694.757.103,10) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, de acuerdo con el CDP No.8226 de fecha 21 de enero de 2026 expedido por la sección de presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENAC AVI).

El presupuesto asignado obedece en dólares americanos a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (USD 649.339,06) los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por el MDN que equivale a $4.150 COP para la presente vigencia 2026, de acuerdo a la Circular No.C20260312000153 del 12 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación en la plataforma del SECOP II del presente acto administrativo, lospliegos de condiciones definitivos, estudio previo definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividadlegal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de abril de 2026

ORIGINAL FIRMADO
Coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CÁRDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
Elaboró: **ABG. LINDA VANESSA PLATA SOTO**
Asesora Jurídica CENAC DE AVIACIÓN